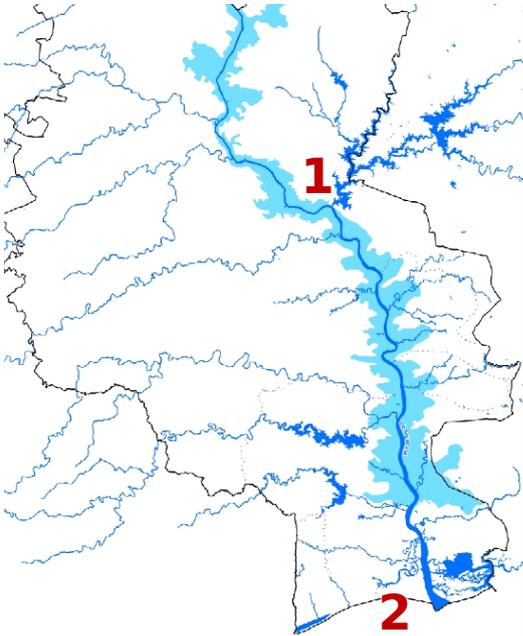


Andorra_octubre 2015
Paysage et coopération
transfrontalière.



Le paysage ne
connaît
pas de frontière:
La
Cooperación
paisajística
entre Algarve,
Alemtejo
(Portugal) y
Andalucía
(España)

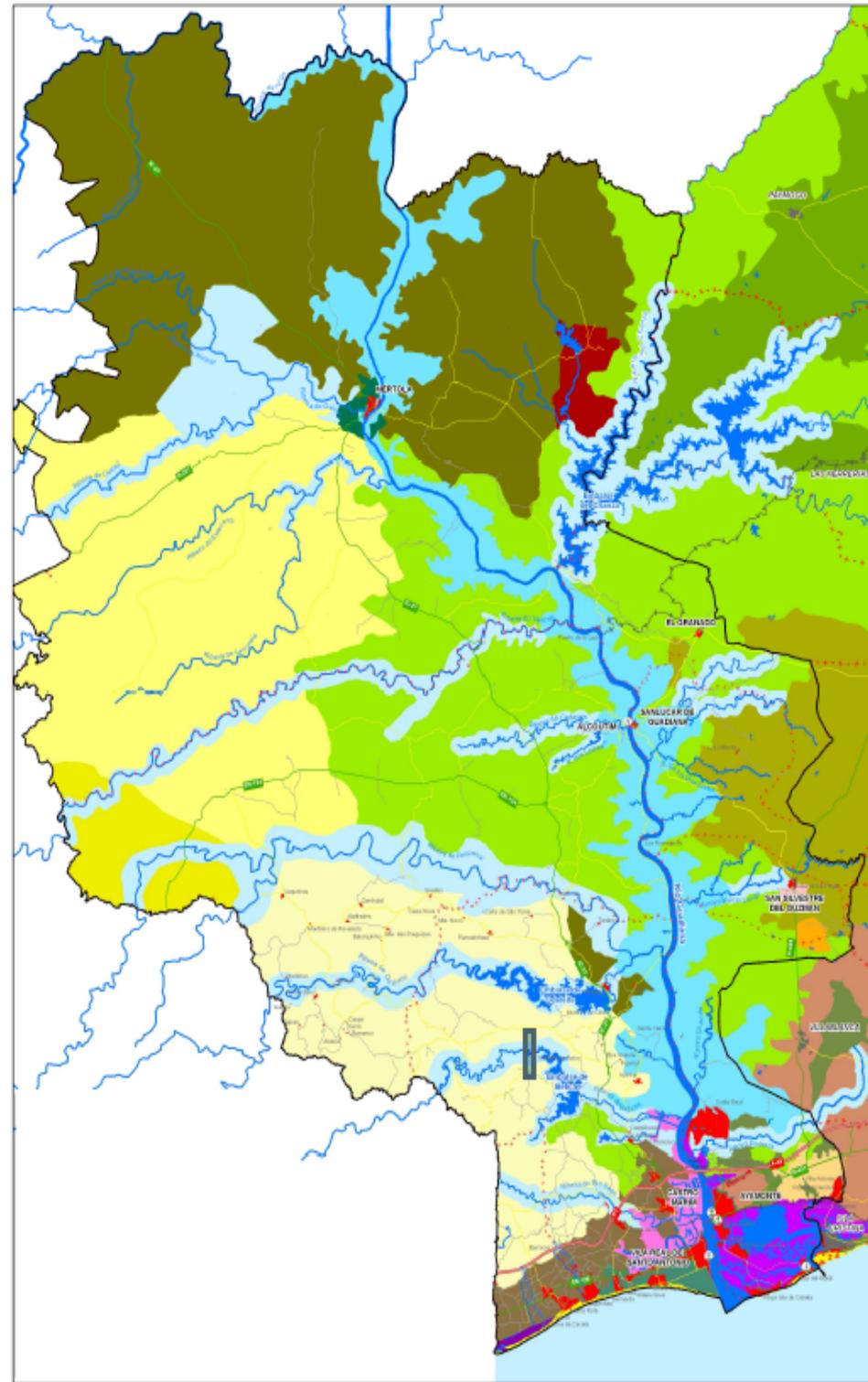
Puente internacional
sobre el Guadiana en
Pomarão (1) y cerca de
la desembocadura (2).



PUENTE INTERNACIONAL DEL GUADIANA
GUADIANA INTERNATIONAL BRIDGE

LA COOPERACIÓN PAISAJÍSTICA ENTRE ALGARVE, ALEMTEJO (PORTUGAL) Y ANDALUCÍA (ESPAÑA)

1. Las relaciones con los territorios vecinos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
2. Una estrecha relación cooperativa con Portugal en materia de ordenación del territorio.
3. Interés antiguo y compartido por el Paisaje como política pública.
4. **ANDALBAGUA: La madurez de un proyecto cooperativo sobre paisaje en el Bajo Guadiana:**
 - a) Estrategia Territorial Transfronteriza para el Bajo Guadiana.
 - b) Estrategia para el Paisaje Transfronterizo fluvial del Bajo Guadiana.

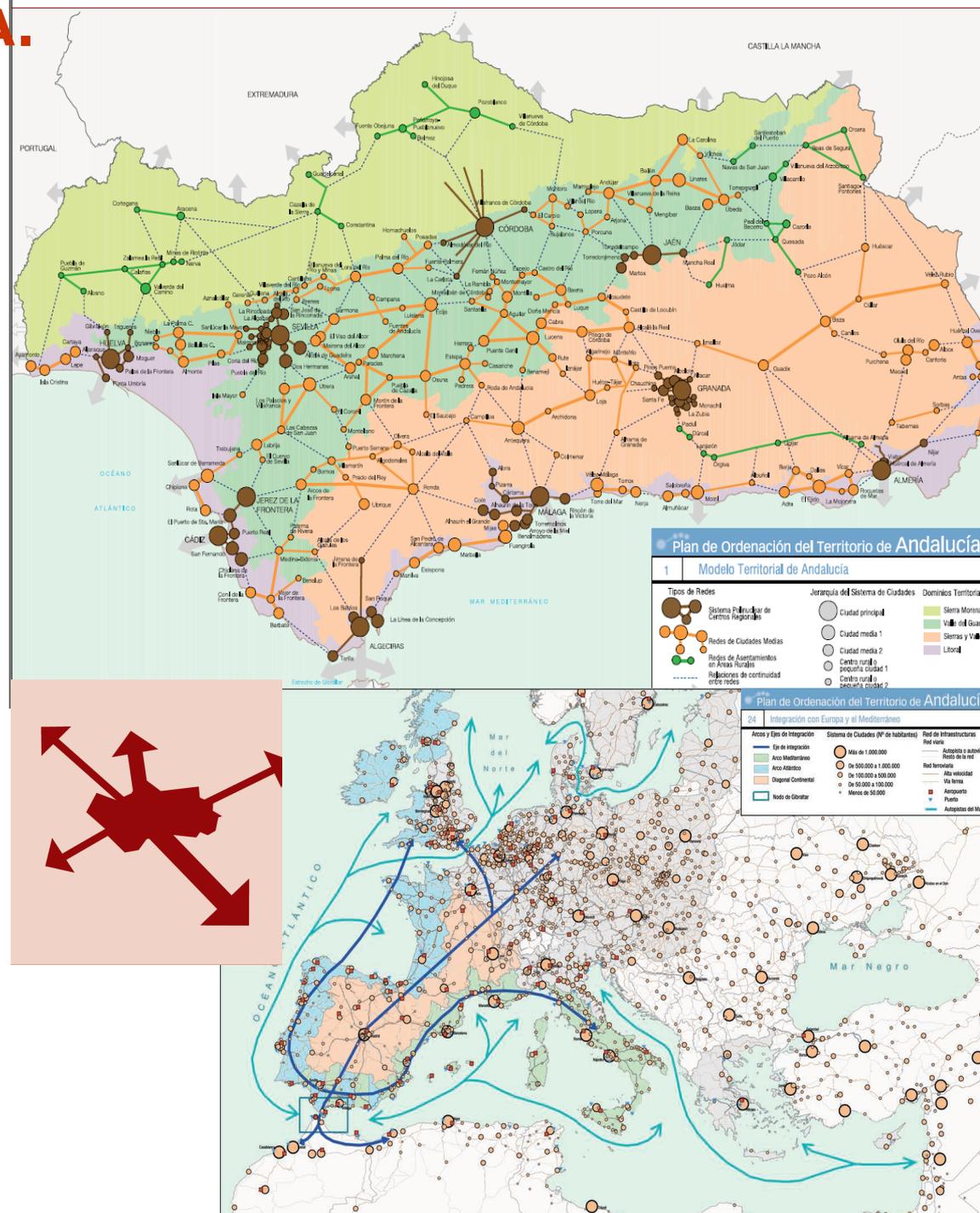


1. LAS RELACIONES CON LOS TERRITORIOS VECINOS EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

La principal aportación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es el **Modelo Territorial de Andalucía**, que tiene uno de sus fundamentos necesarios en la **cooperación territorial**.

El **principio de integración y cooperación territorial** se constituye en base para la articulación e integración regional del Modelo Territorial de Andalucía.

La cooperación se hace extensiva hacia **los territorios vecinos**, siendo uno de los principales instrumentos prácticos los aportados por los programas europeos:



POT Andalucía: Integración exterior de Andalucía

[117] Objetivos [O]

1. Lograr la plena articulación e integración de Andalucía con el exterior

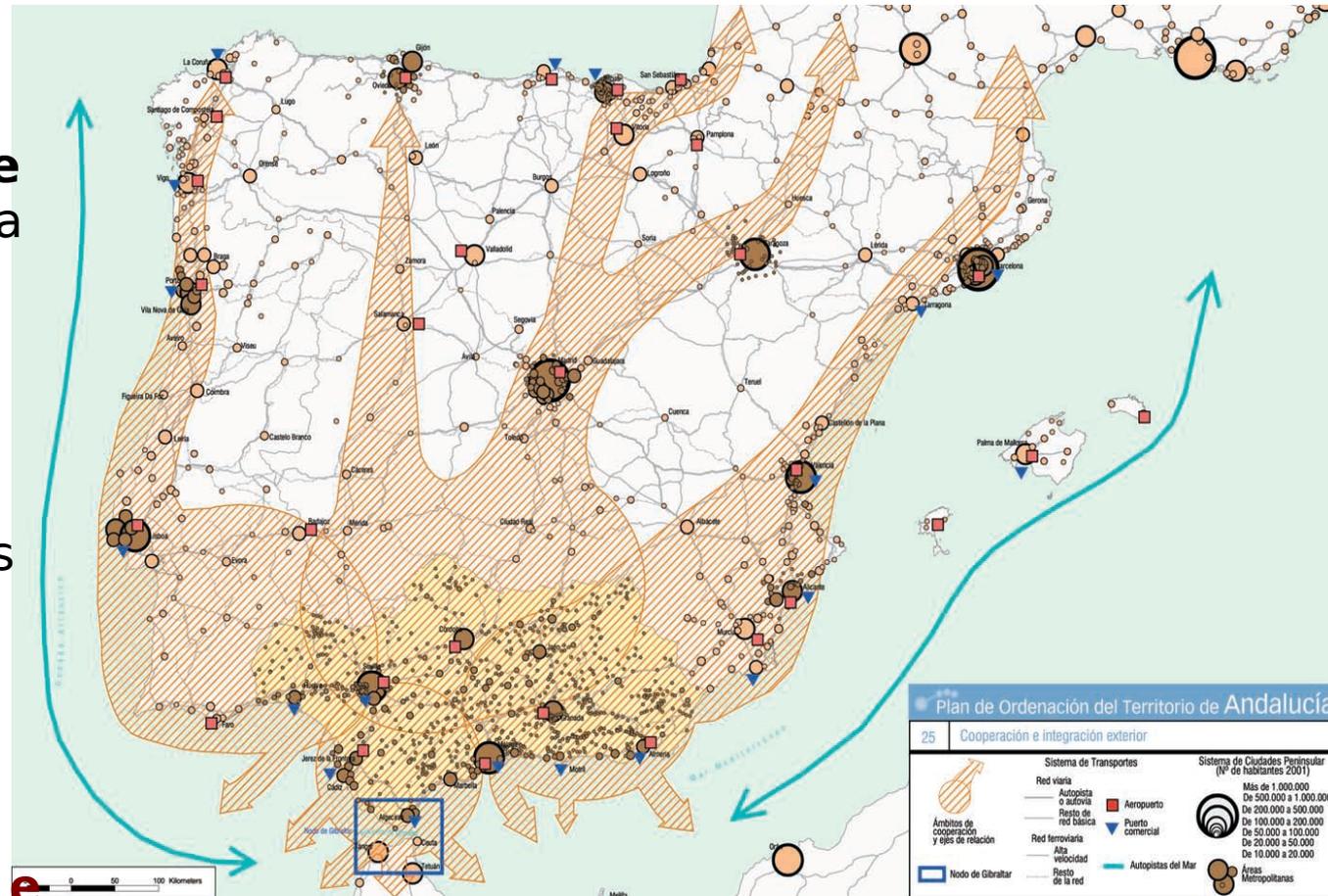
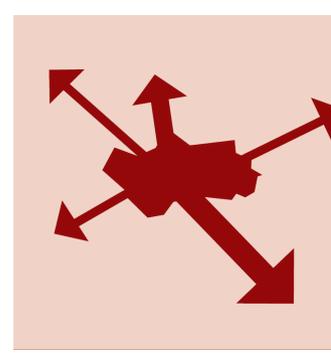
tomando como base de partida el reforzamiento de las estructuras territoriales regionales.

2. Desarrollar **estrategias de cooperación** específicas para los diversos ámbitos de integración exterior de Andalucía (Europa, Mediterráneo, España).

3. Reforzar la articulación exterior de Andalucía a través de los sistemas infraestructurales básicos.

[118] Líneas estratégicas [E]

3. **Reforzar la cooperación e integración de Andalucía con Portugal**, atendiendo especialmente a las relaciones



[123] Cooperación de Andalucía con Portugal [D]

- El establecimiento de un modelo territorial común entre Andalucía y el sur de Portugal... (impulsando) la formulación de un modelo territorial común, (que sea) referente para el desarrollo de los proyectos de cooperación (...)
derivados de instrumentos de la Unión Europea.
- La continuidad de las redes de transporte: red viaria y ferroviaria, sistema portuario, sistema aeroportuario, telecomunicaciones, redes energéticas.
- Cooperación urbana: Red de Ciudades de Andalucía y sur de Portugal.
- Cooperación en sectores económicos comunes: minería, agricultura, agroindustria, pesca, turismo, energías renovables.
- Cooperación en materia de servicios públicos: educación, salud, cultura, servicios sociales, deportes...
- Cooperación en materia de desarrollo rural.
- Cooperación en materia de gestión del medio natural: agua, erosión, espacios naturales, biodiversidad.
- Cooperación en materia de medio ambiente urbano: calidad ambiental, gestión de residuos, evaluación de impacto ambiental.
- Cooperación en patrimonio histórico y rehabilitación urbana.
- Cooperación en materia de investigación y desarrollo tecnológico.



2. Una estrecha relación cooperativa con Portugal en materia de ordenación del territorio.

Tabla 1.2. Cronología de la Cooperación Transfronteriza Andalucía-Algarve-Alemtejo

1989	Comienzo del INTERREG I
1990	Celebración de la VI Cumbre Hispano Lusa en Carmona (Sevilla)
1994	Comienzo del INTERREG II
1995	Informe de Articulación Territorial <u>Transfronteriza Alentejo-Algarve-Andalucía</u> por la Consejería de Obras Públicas.
1998	Consejo de la Comunidad de Trabajo <u>Andalucía-Algarve</u> en la que fue aprobado el Plan de Actividades 1998-1999.
2000	Comienzo del INTERREG II
2001	Firma del Protocolo de Cooperación <u>Alentejo-Andalucía</u>
2002	Aprobación en Valencia del Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación <u>Transfronteriza</u> entre Entidades e Instancias Territoriales.
2006	Constitución Comisión Hispano-Portuguesa para Cooperación <u>Transfronteriza (Zamora)</u>
2007	Aprobación del “Programa Operativo Comunitario España-Portugal” y puesta en marcha del Reglamento sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial
2008	Articulación del Plan Integrado del Bajo <u>Guadiana Alentejo-Algarve-Andalucía</u>
2009	Visto bueno del Ministerio de Cooperación Territorial a las Comunidades de Trabajo Tripartitas
2010	Constitución de la <u>Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía</u>
2010	Inicio del Plan de Acción <u>Transfronterizo Alentejo-Algarve-Andalucía (PACTAA)</u> , en el marco del Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal (2007-2013),

3. Un interés antiguo y compartido por el Paisaje como política pública

INTERREG ha contribuido a consolidar la política de paisaje en el área mediterránea:

- Premio Mediterráneo de Paisaje 2000 (Interreg I)
- PAYS.DOC_Buenas Prácticas Paisajísticas (Interreg II)

2006

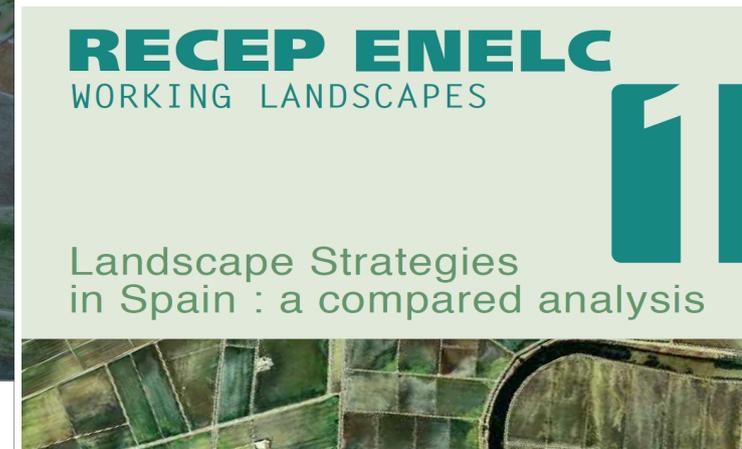
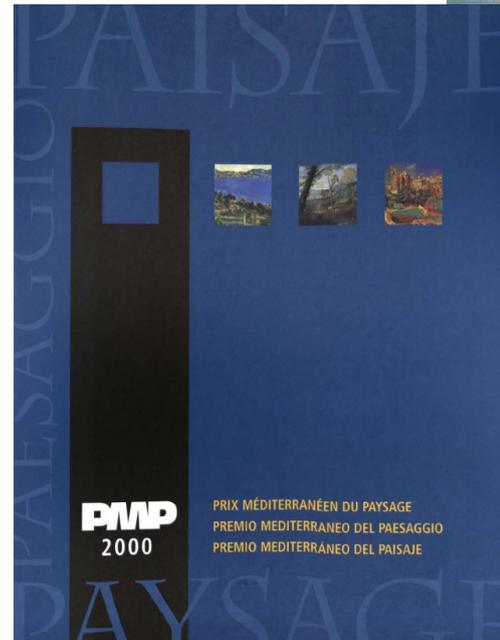
- PAYS.MED.URBAN_(Interreg III)
- 2009

La última iniciativa transfronteriza:

ANDALBAGUA. La



1992

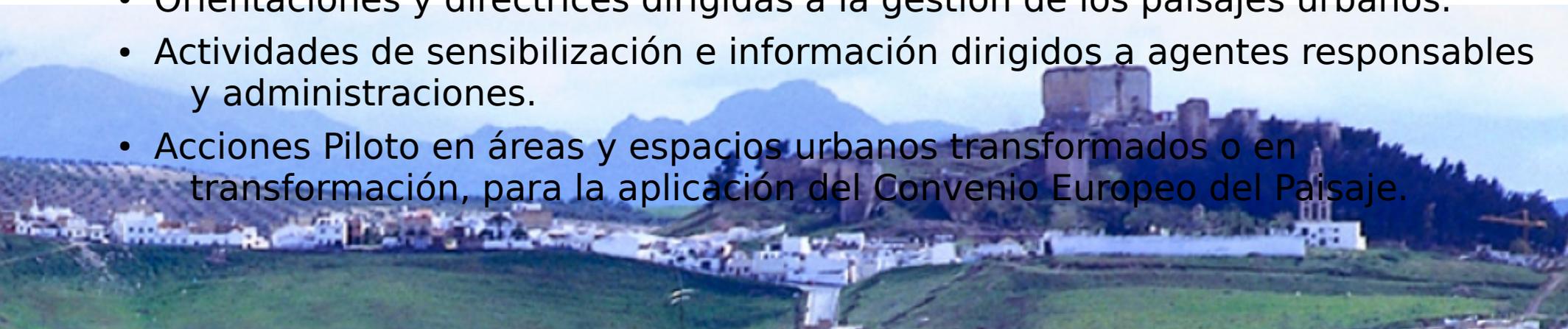


PAYS.MED.URBAN. Andalucía volvió a liderar este proyecto sobre paisaje mediterráneo con la intervención de otras 12 regiones MEDOC (españolas, italianas, Algarve y Tesalia, Grecia), más la Red Europea de Poderes Locales y Regionales (RECEP).

El proyecto supone la continuidad y capitalización de los resultados obtenidos en otros dos proyectos anteriores en materia de paisaje (**Premio Mediterráneo del Paisaje** y el **Proyecto PAYS.DOC**).

PAYS.MED.URBAN se centra en los aspectos del paisaje que juegan un papel de atracción y de valor añadido en las zonas urbanas. Esta orientación es novedosa, aunque mantiene cierta continuidad en algunas orientaciones que ya se han ido consolidando:

- **El Premio Mediterráneo del Paisaje** (tercera edición), ya en su formato definitivo como Catálogo de Buenas Prácticas Paisajísticas;
- **El Observatorio del Paisaje** como forma de representación de paisajes.
- **El Portal de Paisaje** como instrumento de comunicación, centro de documentación y de datos, orientado a los paisajes mediterráneos.
 - Pero también ha aportado **tres líneas de actuación novedosas**:
 - Orientaciones y directrices dirigidas a la gestión de los paisajes urbanos.
 - Actividades de sensibilización e información dirigidos a agentes responsables y administraciones.
 - Acciones Piloto en áreas y espacios urbanos transformados o en transformación, para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.



4. La madurez de ANDALBAGUA: la cooperación en el Bajo Guadiana en materia de paisaje.

ANDALBAGUA: “Territorio y Navegabilidad en el Guadiana”.

Proyecto de cooperación territorial para el espacio transfronterizo **Andalucía + Algarve + Alentejo**: bases técnicas para avanzar en la cooperación para el desarrollo territorial en el Bajo Guadiana.

El proyecto tiene tres grandes objetivos:

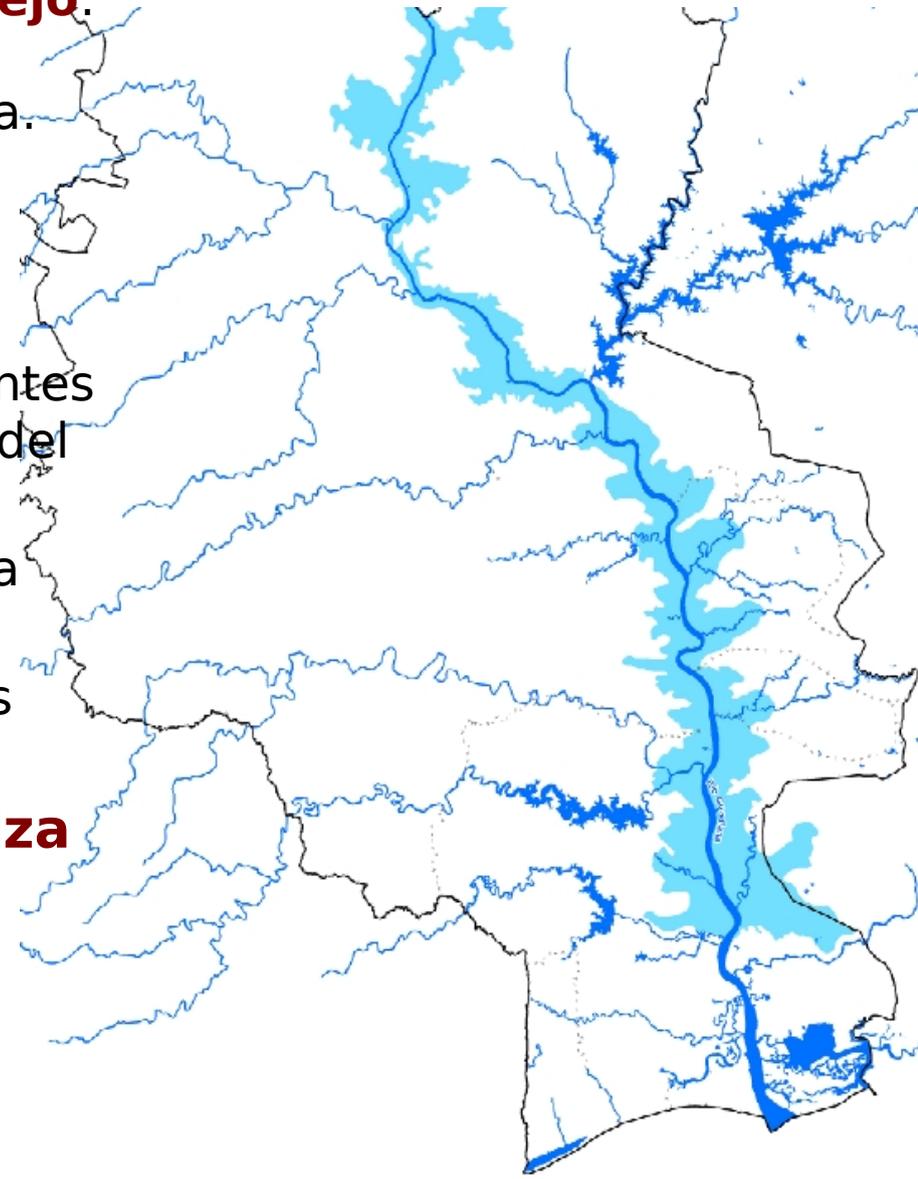
- § Establecer una ordenación territorial transfronteriza coherente;
- § Crear un espacio de encuentro entre los agentes del territorio para el desarrollo de la zona del Bajo Guadiana;
- § Mejorar la navegabilidad y accesibilidad de la población al río Guadiana.

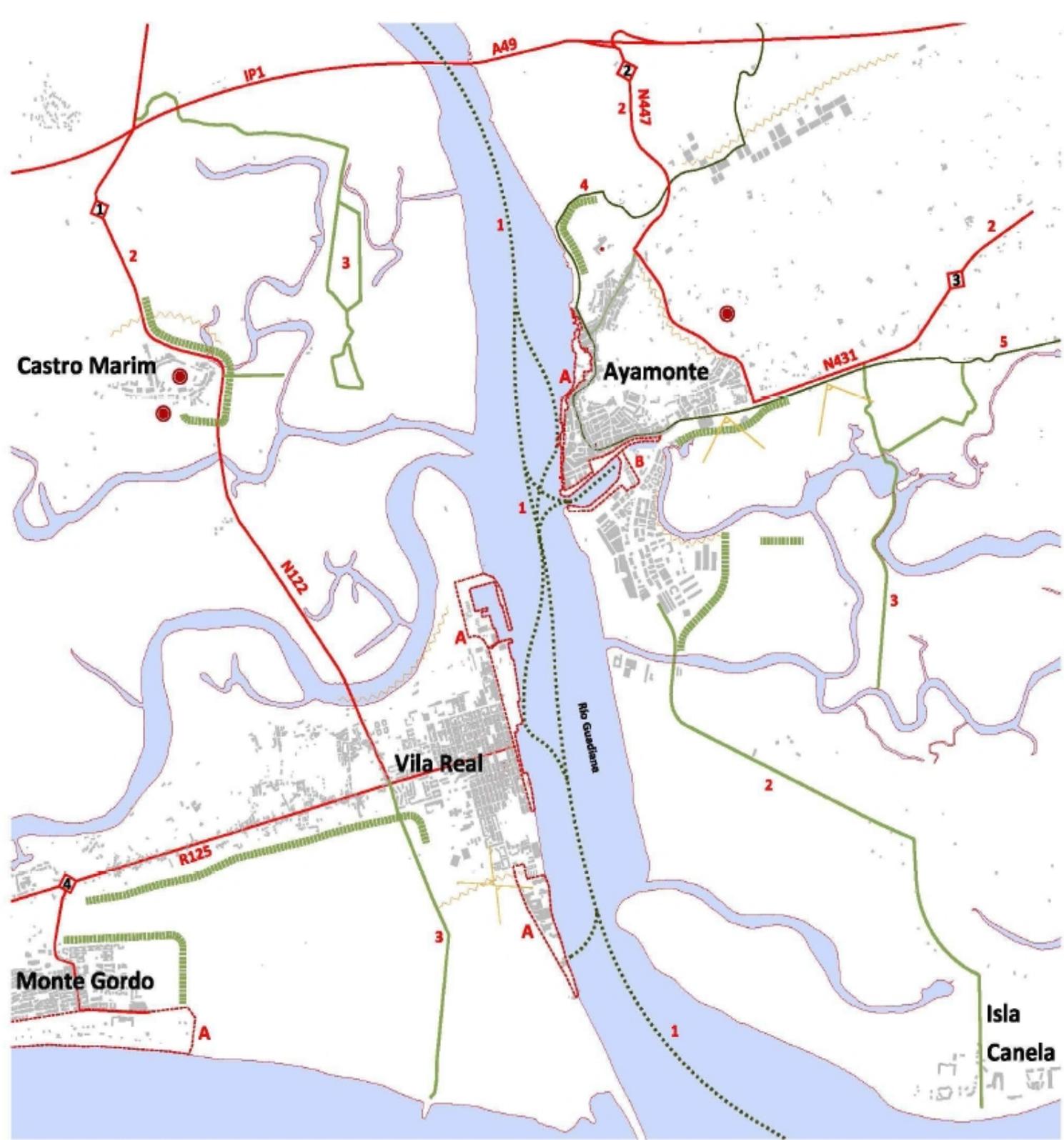
Para ello, ha concentrado su orientación en tres acciones diferenciadas pero complementarias:

(a) Estrategia Territorial Transfronteriza Bajo Guadiana.

(b) Estrategia para el Paisaje Fluvial Fronterizo del Bajo Guadiana.

(c) Manual de Buenas Prácticas Paisajísticas para el Planeamiento





ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA MEJORA DEL PAISAJE

- A** Mejora de las fachadas urbanas de Ayamonte, Vila Real y Monte Gordo
- B** Remodelación e integración urbana del puerto deportivo de Ayamonte

Itinerarios y entornos:

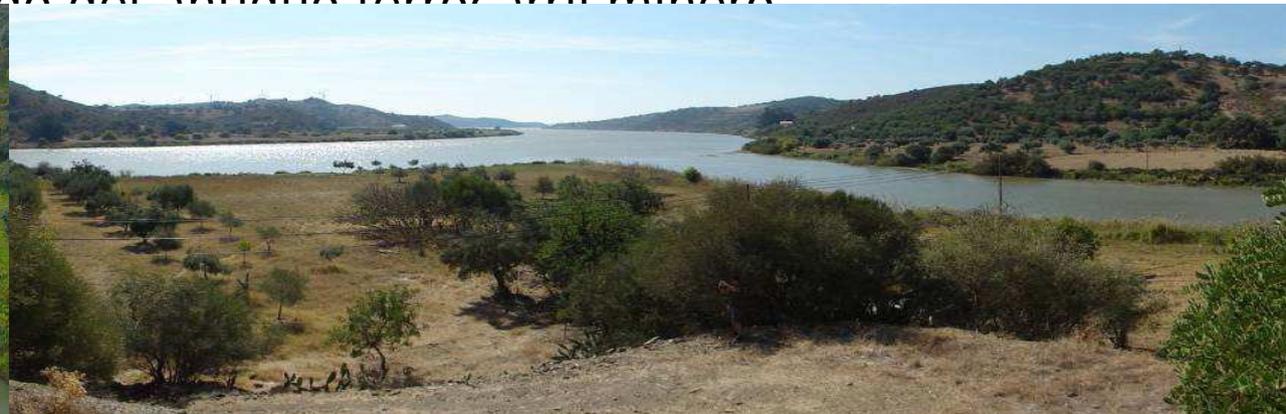
- 1 Transbordador e itinerario fluvial longitudinal propuesto
- 2 Recualificación de los principales ejes de acceso a los núcleos urbanos
- 3 Acondicionamiento y creación de redes de recorridos
- Tratamiento especial de las zonas de contacto de los núcleos urbanos con los espacios de alta sensibilidad ambiental (marismas)
- Consolidación de estructuras existentes y remodelación de fachadas urbanas

LECTURA DEL PAISAJE

- Camino Natural del Guadiana y Vía Verde del Litoral
- Puntos panorámicos
- ▲ Habilitación y creación de miradores
- ◇ Puertas a núcleos y accesos:
 - 1 Acceso desde IP1
 - 2 Acceso desde A49 a través de las marismas
 - 3 Acceso desde N431
 - 4 Acceso desde R125

PRINCIPALES RECURSOS Y ACTIVOS TERRITORIALES DE LA CUENCA

- El **eje fluvial**, vector paisajístico, espacio ambiental y de accesibilidad (navegable según sus tramos).
- Asociados al río aparecen los lugares del aprovechamiento **hidráulico, hídrico e hidroeléctrico** del río (presa y canal del Chanza, molinos, etc.)
- Los **núcleos-río** (núcleos al borde del río) y otros núcleos vinculados a elementos naturales o patrimoniales de relevancia.
- Los **espacios naturales protegidos** principalmente del Parque Natural del Guadiana, del Sapal de Castro Marín, Pinar del Vila Real y de las Marismas de Ayamonte.
- **Castillos y fortificaciones:** el ámbito cuenta con gran cantidad de construcciones militares, por su naturaleza fronteriza del territorio. También son hitos arquitectónicos y paisajísticos muy interesantes, constituyendo potenciales miradores.
- **Enclaves de arqueología minera:** los antiguos cargaderos mineros de Pomarao en Portugal y de Puerto de la Laja en España. Una parte del trazado del antiguo ferrocarril minero



- **Rutas de largo recorrido:** la Vía Algarviana (300 Km. de Alcoutim hasta el Cabo de San Vicente); Camino Natural del Guadiana que comunica Ayamonte con Extremadura.
- **Espacios deportivos equipados (golf):** Quinta do Vale, Castro Marim Golfe, Costa Esuri, Isla Canela; y un posible proyecto en el término de Alcoutim.
- **Puertos y embarcaderos:** Puerto Deportivo de Ayamonte (gestionado por la Agencia de Puertos Andaluza, situado en el centro de la ciudad y se le suma el antiguo puerto pesquero); **Puerto Deportivo de Vila Real de Santo Antonio**, situado frente a la fachada urbana; **Marina Esuri** con un proyecto para la construcción de un nuevo puerto con 1.200 puestos de atraque.
- **Infraestructuras de comunicación:** Autovía del Quinto Centenario y su homóloga en Portugal; el Puente Internacional y el Puente de



(B) ESTRATEGIA PARA EL PAISAJE FRONTERIZO FLUVIAL DEL BAJO GUADIANA.

Esta Estrategia parte del hecho de que el Bajo Guadiana es uno de los últimos tramos fluviales de Europa escasamente intervenidos, con unos valores paisajísticos y ambientales notables y reconocidos (LIC y figuras de protección propias de cada territorio).

En el aprovechamiento inteligente de estos valores, descansa en las oportunidades de la zona (especialmente en o cerca de las riberas del Río Guadiana), proyectos de desarrollo turístico, actividades náuticas, con especial atención a su adecuada integración en el paisaje.

Sus orientaciones operativas se estructuran por diferentes ámbitos:

- **El eje fluvial del Guadiana** (“las seis puertas del Guadiana”), el área protagonista de la zona y, por tanto de mayor “consumo visual”.
- Criterios operativos para **paisajes urbanos**.
- **Criterios de intervención** en las diferentes unidades de paisaje.
- Criterios de intervención para **la integración paisajística de las infraestructuras** de



POR QUÉ UNA ESTRATEGIA PARA EL

- **PAISAJE?** **El Bajo Guadiana** es uno de los últimos tramos fluviales vírgenes en Europa. La riqueza de sus recursos naturales y valores paisajísticos está reconocida en forma de Parque Natural do Vale do Guadiana y varios Lugares de Interés Comunitario.
- El paisaje se manifiesta como un valioso patrimonio y un activo de primer orden para el objetivo de desarrollo sostenible de Portugal.
- En los últimos años se están realizando, o están previstos (en o cerca de las riberas del Río Guadiana) nuevos proyectos de desarrollo turístico (asociados a campos de golf, actividades náuticas y promoción inmobiliaria).
- Existe una creciente demanda por el paisaje y la necesidad de una integración de las diferentes actuaciones.
- Desde el desarrollo sostenible es necesario atender al dimensionamiento de estos proyectos y su inserción adecuada en el paisaje bajo criterios de calidad.
- Es un lugar idóneo para realizar con carácter pionero una actuación en desarrollo del art. 9 Convención Europea del Paisaje (2000), dedicado a **“Paisajes Fronterizos”**.
- También puede servir como experiencia piloto para estrategias similares.



Principios aplicados de la política de paisaje

1. Una **gestión sostenible del paisaje** descansa sobre el uso sostenible de los recursos;
2. Un uso sostenible de los paisajes **debe tener en cuenta el funcionamiento de los socio-ecosistemas**, manteniendo su infraestructura ecológica, conservando medios dinámicos y funcionales, evitando su fragmentación;
3. El desarrollo sostenible mantiene la **diversidad** de las estructuras paisajísticas;
4. El desarrollo sostenible preserva **las particularidades de los paisajes**;
5. El desarrollo sostenible respeta la **belleza de los paisajes**;
6. El desarrollo sostenible tiene en cuenta la necesidad existencial de la creatividad humana aportando criterios que confieran **calidad paisajística** a las transformaciones inevitables y necesarias del territorio.
7. El desarrollo sostenible presta atención al **sentimiento de pertenencia** de las personas a un lugar, tomando en consideración su personalidad y su cultura;
8. El desarrollo sostenible preserva y **crea espacios libres**.



(C) MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PAISAJÍSTICAS PARA EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO FRONTERIZO DEL BAJO GUADIANA.

Concebido como una herramienta práctica para los planes urbanísticos, representa también una primera aportación práctica de la Estrategia de Paisaje.

§ **Objetivo:** proporcionar criterios a la política de urbanismo para considerar de forma adecuada en sus decisiones los objetivos del Convenio Europeo del Paisaje, promoviendo el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito de la protección, ordenación y gestión del paisaje. Se definen objetivos de calidad paisajística, y se favorece la sensibilización y capacitación de los actores municipales que intervienen de forma directa en el desarrollo urbano.

§ **Formalización:** Tiene una materialización eminentemente práctica, mediante diseños y representaciones gráficas esquemáticas e ilustrativas de las características paisajísticas y visuales de los elementos considerados y de las soluciones propuestas. Orientación divulgativa y pedagógica, con un especial tratamiento gráfico e imágenes ilustrativas y representativas de la diversidad paisajística.



OBJETIVO 1. IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PATRIMONIO NATURAL

- Línea estratégica 11. Espacios naturales y terreno forestal
- Línea estratégica 12. Cursos fluviales, humedales e infraestructuras hidráulicas
- Línea estratégica 13. Biodiversidad y geodiversidad



OBJETIVO 2. IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Línea estratégica 21. Valores culturales del paisaje
- Línea estratégica 22. Paisajes de interés cultural (PIC)

OBJETIVO 3: CUALIFICAR LOS ESPACIOS URBANOS.

- Línea estratégica 31. Paisajes urbanos consolidados
- Línea estratégica 32. Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos



OBJETIVO 4. CUALIFICAR LOS PAISAJES ASOCIADOS A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

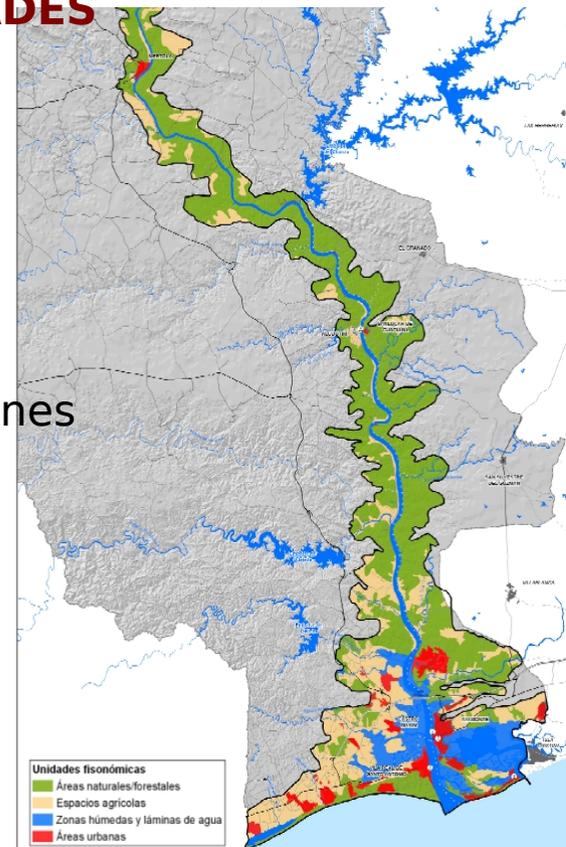
- Línea estratégica 41. Paisajes y actividades agrarias y pesqueras
- Línea estratégica 42. Paisajes y actividades turísticas
- Línea estratégica 43. Paisajes y actividades industriales

OBJETIVO 5. CUALIFICAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.

- Línea estratégica 51. Infraestructuras de transporte
- Línea estratégica 52. Infraestructuras de energía y telecomunicaciones

OBJETIVO 6. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS DE GOBERNANZA PAISAJÍSTICA

- Línea estratégica 61. Identificación, caracterización, cualificación, seguimiento y evaluación de los paisajes.
- Línea estratégica 62. Instrumentos de gobernanza paisajística.
- Línea estratégica 63. Instrumentos transversales de ordenación, gestión y evaluación del paisaje.



OBJETIVO 7. POTENCIAR LA SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PAISAJE

5. UN NUEVO HORIZONTE PARA ANDALUCÍA: HACIA UNA LEY DE PAISAJE HORIZONTAL = INTERDEPARTAMENTAL E INTERDISCIPLINAR.



§ **El paisaje como derecho.** A partir del principio del paisaje como derecho (subjetivo), que a su vez puede y debe traducirse en un bien jurídico.

§ **Está asociado a la calidad de vida** e indisociable de las experiencias perceptivas de la sociedad, vivas y cambiantes a lo largo del tiempo, que ha de tener un reflejo normativo para dar cauce a las sensibilidades de la población.

§ **Transversalidad de la política de paisaje.** El paisaje ha sido objeto de aproximaciones variadas pero siempre complementarias, y este hecho de su diversidad debemos considerarlo como

Principios de una ley sobre paisajes.

En línea con los contenidos del **Convenio Europeo del Paisaje** (Florencia 2000), y Carta Paisaje Mediterráneo (1992); Plan Ordenación Territorio Andalucía (2006); y Estrategia Paisaje Andalucía (2012).



- **Favorecer la evolución armónica de los entornos de vida y trabajo**, preservando el derecho ciudadano a vivir en un entorno ambiental armónico y culturalmente significativo.
- **Reconocer el paisaje como un derecho** que sintetiza el bienestar individual y colectivo que se produce en su entorno vital.
- **Considerar las consecuencias sobre el paisaje de cualquier actuación.** Requiere **intencionalidad paisajística** la historia del lugar, la memoria, la capacidad sensitiva...
- **Considerar la dimensión multisectorial de las políticas públicas:** ordenación



El formato de una ley singular:

- **Una técnica normativa coherente con la transversalidad.** El carácter plural y diverso del paisaje requiere no caer en ningún tipo de reduccionismo. Coherentemente con ello se propone una técnica normativa que permita la aproximación al paisaje desde las diferentes peculiaridades normativas, y que garantice una puesta en funcionamiento de forma coherente y armónica.
- **Una Ley que modifica o completa leyes vigentes** (en relación con la ciudad y el territorio, los recursos naturales, las actividades económicas, el patrimonio, etc.). Se garantiza así la pluralidad de ámbitos de aplicación, y la coherencia de sus líneas de actuación.
- **Y un cuerpo común que garantice la transversalidad** de objetivos, así como instrumentos y órganos de coordinación para su gestión y desarrollo.
- **La inserción del paisaje en la legislación andaluza.** Interesa a 16 textos legales. Modificar las leyes para armonizarlas con una finalidad común, así como sus estrategias e instrumentos operativos.

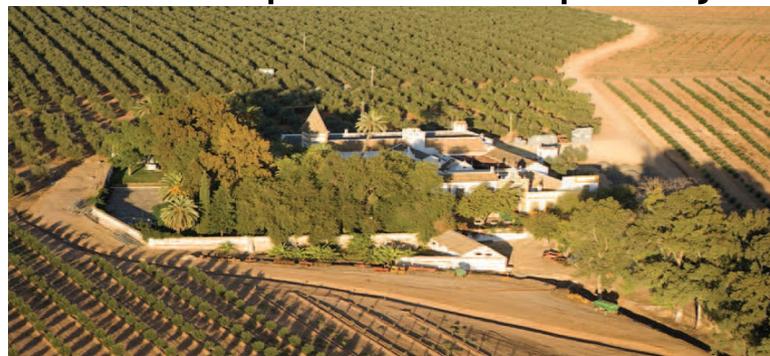


El formato de una ley singular (2):

- § **Favorecer la cooperación** entre las diversas administraciones y los agentes sociales, para asegurar entornos vivos y buenas experiencias paisajísticas.
- § **Fomentar la formación** en materia de paisaje para favorecer su mejor uso, interpretación y disfrute.
- § **Garantizar el acceso a la experiencia paisajística** a todo el conjunto social de Andalucía y hacerla partícipe de su construcción y salvaguarda.

Ámbito de intervención:

- § **Protección:** Actuaciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos característicos de un paisaje en el que estén presente valores patrimoniales derivado de su configuración natural y la acción humana.
- § **Planificación:** Actuaciones que tienen por objeto identificar y programar las acciones para ordenar, mejorar, restaurar o crear entornos vitales que generen buenas experiencias y, en definitiva, experiencias paisajísticas.



LEYES SUSCEPTIBLES DE SER MEJORADAS

- **Ley 1989-02**, Inventario Espacios Naturales
- **Ley 1992-02**, Forestal de Andalucía
- **Ley 1994-01**, Ordenación del Territorio Andalucía
- **Ley 2001-08**, Carreteras de Andalucía
- **Ley 2002-07**, Ordenación Urbanística Andalucía
- **Ley 2006/9**, de Servicios ferroviarios
- **Ley 2007-07**, Gestión Integrada Calidad Ambiental
- **Ley 2007-14**, Patrimonio Histórico de Andalucía
- **Ley 2007-17**, Educación de Andalucía
- **Ley 2007-21**, Puertos de Andalucía
- **Ley 2010-04**, Aguas de Andalucía
- **Ley 2010-07**, Dehesas de Andalucía
- **Ley 2011-05**, Olivar de Andalucía
- **Ley 2011-13**, Turismo de Andalucía
- **Ley 2011-16**, Salud Pública de Andalucía



